

49

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO No. 2021 - 00279
DEMANDANTE: JAIRO SARMIENTO REYES y OTRA
DEMANDADA: MARÍA ALEIDA CALDERÓN GARNICA

Conforme a lo dado a conocer por el apoderado de la actora en su escrito, que antecede, el que se considera presentado bajo la gravedad de juramento y con fundamento en el artículo 293 del Código General del Proceso el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de las señoras **LUZ MERY CALDERÓN GARNÍCA** y **LUZ DIVIA CALDERÓN GARNÍCA** a fin de **notificarles** las providencias fechadas 30 de agosto, 08 de septiembre y 26 de octubre todas de 2021.

SEGUNDO: En consecuencia, por secretaria inclúyase en el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo ordena el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, emitido por la Presidencia de la República y artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO. Efectuado lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez